

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 55468

CAUSA N° 56140/2013 - SALA VII - JUZGADO N° 22

AUTOS: "MESSINA, CARLOS FEDERICO C/ GALENO ART S.A. S/
ACCIDENTE – LEY ESPECIAL”.

Buenos Aires, 23 de abril de 2024.

Y VISTO:

La Dra. Mara Denise BLANKLEJDER -letrada del perito médico-, mediante su presentación del 26 de septiembre de 2023, apela los honorarios que le fueron regulados en la resolución incorporada al sistema operativo de gestión Lex 100, obrante a fs. 566/567 de foliatura digital, por considerarlos reducidos.

Y CONSIDERANDO:

I- Ponderado el mérito y extensión de la labor cumplida en la etapa de ejecución a fin de obtener el pago de las acreencias en concepto de honorarios, el tiempo insumido en el proceso, el embargo decretado, las liquidaciones por mora, los monto involucrados y demás actuaciones que surgen de las constancias de la causa, en virtud de las normas arancelarias aplicadas que no llegan cuestionadas a esta Alzada, a juicio del Tribunal, los honorarios regulados lucen adecuadamente retributivos y ajustados a derecho, de modo que se estima justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados en favor de la Dra. Mara Denise BLANKLEJDER -dirección letrada del perito médico- en la resolución del 25 de septiembre de 2023. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL



Fecha de firma: 24/04/2024

Firmado por: SILVIA ESTHER PINTO VARELA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA



#19917366#408948025#20240423105505754